

**Nº Expediente: 10/2025**

Objeto: Convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a establecimientos de la ciudad de Sevilla, con motivo de la ejecución de obras públicas por EMASESA en las Calles Zaragoza y Madrid.

Por Resolución nº 1837 del Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio de 10 de marzo de 2025 (adoptada por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024), se aprobó la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a establecimientos de la ciudad de Sevilla, con motivo de la ejecución de obras públicas por EMASESA en las Calles Zaragoza y Madrid (Expte. 10/2025), así como el gasto que conlleva, por importe de 85.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del ejercicio presupuestario 2025.

Publicado el extracto de dicha convocatoria en el BOP número 51 de 17 de marzo de 2025, y tramitado lo pertinente para la revisión de las solicitudes presentadas en plazo y completas, se ha elaborado informe técnico preceptivo y celebrado la Comisión de Valoración de la convocatoria pública, con el resultado que obra en el expediente.

Por ello, visto el informe técnico emitido al efecto y lo acordado por la Comisión de Valoración de la convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 de la convocatoria pública y con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la instructora del procedimiento se formula la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**

**PRIMERO:** Proponer la aprobación de concesión de subvención económica a los beneficiarios/as que se indican, por los importes y conceptos que asimismo se señalan, con advertencia de que la presente propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución definitiva de concesión:

Orden	P. S	Solicitudes admitidas	Puntuación Total	Importe a conceder	Motivación
1	1	SERGIO LÓPEZ ANGULO	13	2.800,00	Criterios de valoración recogidos en apartado 12 de la convocatoria
2	3	MARIA DEL CARMEN DE LA OLIVA AGULLÓ	13	2.400,00	Criterios de valoración recogidos en apartado 12 de la convocatoria

Código Seguro De Verificación	+hDMqñ5Z9CzNSR/LYtd3iQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria de las Mercedes Concepcion Borrero	Firmado	05/08/2025 12:23:19	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+hDMqñ5Z9CzNSR/LYtd3iQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+hDMqñ5Z9CzNSR/LYtd3iQ==</a>			

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

**SEGUNDO:** Proponer la desestimación de las 7 solicitudes que se indican en la presente propuesta por los motivos que asimismo se señalan:

P.S.	SOLICITANTE	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
2	GRUPO FABO ARANZABAL, SL	El solicitante no acredita haber sufrido minoración de ingresos por ventas según lo establecido en el aptdo. 6 de la convocatoria.
4	SERVICIOS TURISTICOS INTELIGENTES, S.L.	El solicitante no acredita haber sufrido minoración de ingresos por ventas según lo establecido en el aptdo. 6 de la convocatoria.
5	JOSE LUIS MORALES MUÑOZ	No atiende en plazo y forma al requerimiento de subsanación de la solicitud presentada.
6	ROGELIO ALE, S.L.	El solicitante no cumple los requisitos exigidos para ser beneficiario, establecidos en el apartado 5 de la convocatoria, al encontrarse incurso en alguno de los supuestos del art.13.2.e de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. No acredita haber mantenido abierto el local abierto al público de manera ininterrumpida desde, al menos, el 31/12/2023, y hasta la fecha de formalización de solicitud.
7	DOLORES GARCIA DOMINGUEZ	El solicitante no cumple los requisitos exigidos para ser beneficiario, establecidos en el apartado 5 de la convocatoria, al encontrarse incurso en alguno de los supuestos del art.13.2.e de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. No acredita disponer de local afecto a la actividad en el ámbito de afectación descrito en el aptdo. 2 de la convocatoria.
8	JETWALK, S.L.	El solicitante no acredita haber sufrido minoración de ingresos por ventas según lo establecido en el aptdo. 6 de la convocatoria.
9	LONJA DE MERCADERES SL	Solicitud presentada fuera de plazo.

**TERCERO:** Proponer la aprobación del pago de las ayudas a los beneficiarios/as indicados en el apartado primero de la presente propuesta, por un importe total de 5.200 €, con la distribución que se señala, que se financiará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 01161-43302- 48900 (SUBVENCIÓN

Código Seguro De Verificación	+hDMqñ5Z9CzNSR/LYtd3iQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria de las Mercedes Concepcion Borrero	Firmado	05/08/2025 12:23:19	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+hDMqñ5Z9CzNSR/LYtd3iQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+hDMqñ5Z9CzNSR/LYtd3iQ==</a>			



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

LIBRE CONCURRENCIA) del ejercicio presupuestario 2025, y que se hará efectivo según dispone la convocatoria pública y previo cumplimiento de lo indicado en el apartado 19 de la misma.

De conformidad con el apartado 13 de la convocatoria pública, la publicación de la presente propuesta de resolución provisional en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos, concediéndose el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar dicha publicación para que los interesados, utilizando el Anexo IV, puedan presentar alegaciones en los términos que prevé el art. 82 de la LPACAP.

La presentación de la documentación que corresponda se realizará a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento  
LA JEFA DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Mercedes Concepción Borrero

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+hDMqñ5Z9CzNSR/LYtd3iQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria de las Mercedes Concepcion Borrero	Firmado	05/08/2025 12:23:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+hDMqñ5Z9CzNSR/LYtd3iQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+hDMqñ5Z9CzNSR/LYtd3iQ==</a>			